

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Valledupar, Febrero 15 de 2016
Oficio No. 0449

POR FAVOR, AL CONTESTAR
CITE EL NÚMERO DE
RADICACIÓN (2016 - 00007)

Señores:
COMISION COLOMBIANA DE JURISTAS
Atn: Dr. JAIRO ALBERTO DELGADO BELTRAN
Calle 41 No. 20-25
BOGOTA D.C.

REFERENCIA: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS FORZOSAMENTE. **SOLICITANTE(S):** EUFEMIA DIAZ GUTIERREZ Y OTROS. **RADICACIÓN:** 200013121003-2016-0007.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes, comedidamente me permito comunicarle que el titular de este Despacho Judicial, mediante auto de la fecha ordenó:

"QUINTO: ORDÉNESE la publicación de la admisión de la presente solicitud en los términos del literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, para que TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio denominado "El Chircal", ubicado en el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria número 190-79583, y número predial 20-013-01-01-0455-0001-000, así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas y hagan valer sus derechos; publicación que se hará en un diario de amplia circulación nacional, también en una radiodifusora nacional y en una emisora regional y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

*Ofíciense para lo de su resorte a la COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE."*

En consecuencia se le remite el EDICTO emplazatorio de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016), para que proceda de conformidad. Consta lo entregado de (1) folios útiles y escritos.

Atentamente,


MARIA ANGELA VEGA MAYA
SECRETARIA

J.E.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR (CESAR), POR MEDIO DEL PRESENTE

EMPLAZA A:

TODAS LAS PERSONAS, ACREEDORES CON GARANTIA REAL Y DEMAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO CUYA RESTITUCION SE SOLICITA, A LAS PERSONAS AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, que tengan derechos legítimos relacionados con el predio denominado "El Chircal", ubicado en el Municipio de Agustín Codazzi, Departamento del Cesar, identificado con la matrícula inmobiliaria número 190-79583, y número predial 20-013-01-01-0455-0001-000, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE:	Partiendo del punto 78048 en línea quebrada, en sentido sureste, en una distancia de 260,55 m, pasando por los puntos: 78049 y 78050, hasta llegar al punto 78051, colinda con predio del señor Hugo Quintero.
ORIENTE:	Partiendo del punto 78051, en línea recta, en sentido sur, en una distancia de 16,11 m, hasta llegar al punto 78052; colinda con predio del señor Hugo Quintero.
SUR:	Partiendo del punto 78052, en línea recta, en sentido occidental, una distancia de 113,78 m, hasta llegar al punto 78053; colinda con predio del señor Javier Osorio. Partiendo del punto 78053, en línea recta, en sentido occidental, una distancia de 119,77 m, hasta llegar al punto 78054; colinda con predio de la señora Margarita Alvarez.
OCCIDENTE:	Partiendo del punto 78054, en línea recta, en sentido norte, en una distancia de 95,49 m, hasta llegar al punto 78048; colinda con el barrio El Sena.

Para que comparezcan a este Juzgado y hagan valer sus derechos a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, dentro del proceso de **RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS ABANDONADAS FORZOSAMENTE** promovido a través de apoderado adscrito a la **COMISION COLOMBIANA DE JURISTAS**, en representación de los señores EUFEMIA DIAZ GUTIERREZ y WILLIAM DIAZ MAYA, admitido por este Despacho Judicial mediante auto de fecha quince (15) de febrero de dos mil dieciséis. **RADICADO No. 200013121003-2016-00007-00**

Se le advierte a los emplazados que si dentro de dicho término no comparecen por sí o por medio de apoderado, se les nombrará representante judicial para que los represente en el proceso hasta su terminación.

El presente **EDICTO**, se deberá publicar por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional. Así mismo, se publicará en una radiodifusora Nacional, en una emisora regional, cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m. y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras.

Se expide en Valledupar, hoy quince (15) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

MARIA ANGELA VEGA MAYA
Secretaria

Calle 16 B N° 9 - 83 Piso 2° Edificio Leslie
Correo electrónico: ccctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co
Fax: (57) 5707853
Valledupar - Cesar